

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 18 de Noviembre de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	O/O	(22 de Agosto de 1914)		O/O	O/O	Fechas	O/O	ACCIONES		Pesetas	O/O	O/O	
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
17-11-925	69,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		69,60		17-11-925	582,50	Banco de España.....	500			581,00	
17-11-925	69,55	> E, de 25.000 > >		69,60		17-11-925	220,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			225,00	
17-11-925	69,60	> D, de 12.500 > >		69,60		16-11-925	390,00	Banco Hipotecario de España...	500				
17-11-925	69,60	> C, de 5.000 > >		69,60		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
17-11-925	69,60	> B, de 2.500 > >		69,60		17-11-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250				
17-11-925	69,60	> A, de 500 > >		69,60		13-11-925	148,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90			
17-11-925	69,40	> G, de 100 > >		69,60		16-11-925	410,00	Unión Española de Explosivos...	100			410,00	
17-11-925	69,40	> H, de 200 > >		69,60		17-11-925	110,50	Socied. Gral. Azu- ^l Preferentes.	500				
13-11-925	69,80	En diferentes series.....		69,60		17-11-925	44,00	carera España.....} Ordinarias..	500			44,00	
		<i>Estampillado.</i>						OBLIGACIONES					
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR											
30-9-925	85,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				16-11-925	330,00	Bonos del Banco de España...	500		4		
24-9-925	85,95	> E, de 12.000 > >				17-11-925	92,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5	92,50	
26-9-925	86,10	> D, de 6.000 > >				17-11-925	98,00	Idem id. id.....	500		6	98,00	
23-10-925	85,00	> C, de 4.000 > >				17-11-925	109,00	Idem id. id.....	500		7	109,00	
16-10-925	84,50	> B, de 2.000 > >				16-11-925	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		5	78,00	
8-10-925	85,00	> A, de 1.000 > >				11-11-925	92,75	F. C. M. Z. A., Va- ^l Serie A.	500		4 1/2		
8-10-925	85,00	> G, de 100 > >				22-9-925	80,10	Madrid a Ariza.....} > B.	500		7		
8-10-925	85,00	> H, de 200 > >				23-9-925	70,75	1.ª serie.	500		3		
26-8-925	85,00	En diferentes series.....				6-10-925	67,50	2.ª serie.	500		3		
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-7-925	65,30	3.ª serie.	500		3		
18-11-925	87,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales				18-5-921	53,00	4.ª serie.	500		3		
16-11-925	88,00	> D, de 12.500 > >		87,95		31-12-924	63,15	5.ª serie.	500				
16-11-925	88,00	> C, de 5.000 > >				28-5-925	64,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
17-11-925	88,00	> B, de 2.500 > >		87,95		17-11-925	92,50	Obligaciones.....	500			92,00	
17-11-925	88,00	> A, de 500 > >		87,95		31-10-925	96,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
25-8-925	88,00	En diferentes series.....		87,95		17-11-925	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			88,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				16-11-925	87,50	Idem id. 1918.....	500				
13-11-925	94,16	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				11-11-925	96,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
18-11-925	92,65	> E, de 25.000 > >		92,95		PISETAS NOMINALES NEGOCIADAS						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
17-11-925	92,75	> D, de 12.500 > >				4 por 100 perpetuo al contado.....	274.000					PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 27,90 pesetas por 100 francos.—25.000 a 23,00. 50.000 a 27,95.	
17-11-925	92,75	> C, de 5.000 > >		93,10		Idem fin corriente.....	"					LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 33,93 pesetas una.—1.000 a 33,97.	
17-11-925	92,75	> B, de 2.500 > >		93,25		Idem fin próximo.....	"					NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,006 pesetas uno.	
17-11-925	92,75	> A, de 500 > >		93,50		4 por 100 amortizable.....	18.000					ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 27,85. pesetas por 100 liras.	
27-10-925	95,00	En diferentes series.....				5 por 100 amortizable.....	192.000						
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Acciones del Banco de España.....	22.500						
16-11-925	92,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem del Banco Hipotecario.....	"						
17-11-925	92,65	> E, de 25.000 > >				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	6.500						
17-11-925	92,50	> D, de 12.500 > >		92,75		Azucarera.—Preferentes.....	"						
17-11-925	92,65	> C, de 5.000 > >		92,80		Idem.—Ordinarias.....	6.000						
17-11-925	92,65	> B, de 2.500 > >		92,80		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	48.000						
17-11-925	92,65	> A, de 500 > >		92,80		Idem id. al 6 %	115.000						
5-10-925	95,00	En diferentes series.....		92,80									

Gaceta de Madrid. Núm. 323 19 Noviembre 1925 Anexo núm. 1.—Página 369

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en caballería entre Villanueva de los Infantes y Albaladejo (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.247 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Ciudad Real y en la oficina del Ramo en Villanueva de los Infantes, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1 del próximo Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—2045

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo de La Guardia y Cañaves (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 2.100 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Grense y Estafeta de La Guardia, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 del próximo Diciembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Grense el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—2016

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Baza y su estación del tranvía, bajo el tipo máximo de 2.938 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Jaén y en la oficina del Ramo de Baza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—El Director general, P. D. Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

S—2017

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL ESPINAR

El día 14 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente y del empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura del Distrito forestal de Segovia, dando fe del acto un Notario, la subasta de 1.851 pinos silvestres, con un volumen de 1.785.003 metros cúbicos de madera, del monte "Aguas Vertientes y Agregados", pertenecientes a estos propios, bajo el tipo de tasación de 80.325 pesetas 13 céntimos, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta.

El sistema será el de pliegos cerrados, que se presentarán en el plazo comprendido desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior inclusive al en que haya de celebrarse la subasta, dentro de las horas de nueve a doce de la mañana, en la oficina de Intervención municipal de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito provisional será el del 5 por 100 del tipo de subasta, que se constituirá en la Depositaria municipal de El Espinar o en la Caja general de Depósitos y sus Sucursales, ascendiendo a la cantidad de 4.016 pesetas 26 céntimos.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad de adjudicación, que también se constituirá en la mencionada Depositaria municipal o en la expresada Caja general de Depósitos o sus Sucursales.

El objeto de la mencionada subasta es el aprovechamiento de los productos maderables dichos durante el año forestal de 1925 a 1926, dentro de los plazos que fija el pliego de las facultativas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de El Espinar y los Letrados para el bastanteo de poderes se ha designado a cualquiera de ellos que ejerza en Segovia.

El Espinar, 17 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Doroteo Peñagüillo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, número ... del día ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, en pública subasta, de los productos maderables contenidos en el plan de aprovechamientos para el año forestal de 1925 a 1926 del monte "Aguas Vertientes y Agregados", o sean 1.851 pinos silvestres, se comprometo a la adquisición de ellos con estricta sujeción a los requisitos y condiciones de los pliegos,

por la cantidad de... pésetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Papel de octava clase y timbre de diez céntimos de la Diputación.)

S—2018

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL DEL ARROYO

El día 9 de Diciembre próximo, a las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de resinación de 16.000 pinos negrals durante un período de cinco años, en el monte llamado El Negral, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de tasación de 180.000 pesetas, por los cinco años del contrato, con sujeción a las Instrucciones de 17 de Octubre último, artículo 162 del Estatuto municipal de 2 de Julio de 1924 y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con sujeción a la fórmula que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos o en la Depositaria municipal de esta villa el 5 por 100 importe de la tasación de una anualidad, y el que resulte rematante amparará el depósito anterior hasta cubrir el diez por 100 del importe de una anualidad, según el tipo de adjudicación, y presentará fidejador abonado a juicio del Presidente de la subasta.

San Miguel del Arroyo, 11 de Noviembre de 1925.—El Alcalde, Luciano Morcón.

Modelo de proposición.

Don ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ... con cédula personal que acompaña número ..., expedida en ... con fecha ..., enclavado de los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Valladolid*, que publica la subasta para el aprovechamiento de 16.000 pinos de resinación en el monte llamado El Negral, perteneciente a los propios de esta villa de San Miguel del Arroyo, por un período de cinco años y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por los cinco años del arriendo por el expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2019

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido el expediente especial que determinan los artículos 67 y 68 de la vigente Instrucción del Ramo de 11 de Marzo de 1899 para la modificación del fin fundacional de la Obra pía ins-

tituida en esta Corte por doña Mercedes Ahumada y Cabrero, viuda de Lara, clasificada como de Beneficencia particular por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Enero del corriente año, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la referida Instrucción, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Mariano Durán.—Visto bueno: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—1675

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, instituido en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 11 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios del mismo, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Mariano Durán.—Visto bueno: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—1674

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Congregación de Sacerdotes de Nuestra Señora de la Soledad y el Patriarca San José, sita en la parroquia de San Sebastián, de esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 11 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 9 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Mariano Durán.—Visto bueno: El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—1673

ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando, número 215 de 1922, Manuel García Castro, que residió últimamente en La Línea (Cádiz), y cuyo domicilio actualmente se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las once horas del día 9 de Diciembre próximo

para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de sacarina que le fué efectuada en la Línea de la Concepción el día 6 de Mayo de 1922, por Aduanas y fuerzas del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 11 de Noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta Administrativa, Andrés Sánchez.

P—1638

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 244 de 1922, Juan Navarro García, que residió últimamente en la Línea de la Concepción (Cádiz), y cuyo domicilio actualmente se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana a las once y media del día 9 de Diciembre próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco que le fué efectuada en La Línea el día 31 de Mayo de 1922, por fuerza del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 11 de Noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1639

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 226 de 1922, Miguel García Tabero, que residió últimamente en la Línea de la Concepción (Cádiz), y cuyo domicilio actualmente se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa, que ha de tener lugar en esta Aduana a las diez horas del día 9 del mes de Diciembre próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de una aprehensión de tabaco efectuada el día 20 de Mayo de 1922, en Campamento, por fuerzas del Resguardo de Carabineros.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Algeciras, 11 de Noviembre de 1925.—El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P—1640

Por el presente se cita y emplaza al reo del expediente de contrabando número 62 de 1922, León Bouchar, que residió últimamente en Tánger y cuyo domicilio actualmente se ignora, para

que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta Aduana, a las doce horas del día 9 de Diciembre próximo, para ver y fallar el referido expediente, instruído con motivo de una aprehensión de agua de Vichy, que le fué efectuada el día 26 de Febrero de 1922, en Ceuta, por el Inspector de Policía D. Emilio de la Calle.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 11 de Noviembre de 1925. El Presidente de la Junta administrativa, Andrés Sánchez.

P-1644

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de Antonio Fernández Florinda de Ana, natural de Ortiguera Valladares (Portugal), se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 26 de Noviembre actual ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 198 de 1925, instruído por supuesta defraudación a la Renta de Aduanas, y en el cual figura como encartado, así como también que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924.

Huelva, 12 de Noviembre de 1925.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Granja.

P-1671

Por medio de la presente se notifica a Félix Romero Romero, vecino que fué de Rosal de la Frontera, que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda en el día de hoy para fallar el expediente número 15 de 1919, instruído por aprehensión de una caballería y 79 kilos de patatas, ha acordado por unanimidad lo siguiente:

1.º Declarar la falta de contrabando, conforme al caso 9.º del artículo 3.º de la ley de 3 de Septiembre de 1904.

2.º Autores, José López Ochoa y Félix Romero y Romero.

3.º Imponer como pena el comiso de la mercancía y la multa de 178,80 pesetas, duplo de su valor oficial, que deberá hacer efectivas en plazo de diez días, pues en su defecto se realizará por la vía de apremio y se les exigirán las demás responsabilidades reglamentarias; y

4.º Notificar el fallo, reglamentariamente.

También se le hace saber que el fallo es recurrible ante el Tribunal Con-

tencioso-administrativo provincial que radica en esta Audiencia en el plazo de tres meses a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Huelva, 12 de Noviembre de 1925. El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: el Delegado Presidente, Granja.

P-1678

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por la presente se hace saber a don Manuel Muñoz Orquiza, que tuvo su domicilio en esta Corte, Avenida de Pi y Margall, número 7, cuarto derecha (Pensión Comercio), ignorándose el actual, que, no habiendo recurrido en alzada contra el acuerdo de primera instancia, recaído en el expediente número 109 de 1925, la multa impuesta, que asciende a 5.898,68 pesetas, tiene que ser ingresada en el plazo de diez días hábiles, y que transcurrido éste, sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a hacerla efectiva por la vía de apremio y con la venta de los géneros aprehendidos. También se le advierte que contra el fallo recaído sólo cabe interponer ya recurso contencioso-administrativo, en el término de tres meses, o el de condonación, en el plazo de quince días hábiles, contados ambos plazos desde la fecha en que se hizo firme el acuerdo de primera instancia.

Madrid a 13 de Noviembre de 1925. El Delegado de Hacienda, Antonio Ruiz de Castañeda.

P-1635

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE AVILA

Habiendo sido concedida definitivamente la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros, mercancías y correspondencia pública a D. Manuel López Huerta Rodríguez, entre Barco de Avila y Béjar (Salamanca), de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación, de 11 de Diciembre del mismo año, se publica el presente anuncio para conocimiento general y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del citado Reglamento.

Avila, 11 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Ignacio Hidalgo.

P-1642

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LA CORUÑA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros y mercancías en las líneas de Coruña a Coreabión, Santiago a Vimianzo y Coruña a Corne y Malpica, a favor de D. Argimiro Guillén Cereijo, y debiendo entrar en vigor la citada concesión el día 1.º del próximo Diciembre, se hace público,

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

La Coruña, 15 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Roberto Herveya.

P-1682

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MURCIA

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años para el servicio de transporte de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Abarán a la estación férrea de Blanca-Abarán a D. Antonio Carrillo Gómez, se hace pública esta concesión en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento para aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Murcia, 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Antonio Alpáñez.

P-1677

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años para el servicio de transporte de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Moratalla a Calasparra e hijuela de Moratalla a Caravaca a D. Francisco Querada Morales, se hace pública esta concesión en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Reglamento para aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Murcia, 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Antonio Alpáñez.

P-1677

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO DE CALATRAVA

D. Manuel Domingo López Moreno, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este Municipio de Santiago de Calatrava.

Hago saber: Que terminado por la Junta el repartimiento general de esta localidad para el ejercicio económico de 1925-26, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Asimismo y a los efectos del artículo 511 de dicho Estatuto, también

se encuentran de manifiesto los documentos que contienen las estimaciones de las Comisiones, a los que se refiere el artículo 506 del mismo.

Santiago de Calatrava, 12 Noviembre de 1925.—Manuel D. López.

M—1633

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 50.074, expedido por este Banco en 19 de Enero de 1925, en representación de 9 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 655.956

a 964, a favor de D. Manuel López González y doña Manuela Gómez Alvarez, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 18 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Eduardo Leclercq y Méndez.

X—3340

LA SUD AMERICA

Habiéndose extraviado la póliza de La Sud América, número 90.432, emitida en 12 de Noviembre de 1924, por 50.000 pesetas, sobre la vida de don Andrés Sánchez Panasco, a favor de sus herederos legítimos, se hace saber dicho extravío a los efectos de la Real orden de 27 de Marzo de 1925, advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio no se formula ninguna reclamación ante la Dirección para España de dicha Compañía, Avenida del Conde de Peñalver, números 8 y 10, Madrid, se procederá a la anulación de la póliza original, extendiéndose un duplicado de la misma.

X—3347

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balance general al 31 de Octubre de 1925.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco:		
Caja y Banco de España...	58.777.521,46	
Monedas y billetes extranjeros.....	213.395,24	
Bancos y Banqueros.....	28.899.932,47	
		87.890.849,17
Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	170.359.155,37	
Títulos: Fondos públicos.....	49.817.055,70	
— Otros valores.....	52.280.571,62	
		372.456.782,69
Créditos:		
Deudores con garantía prendaria.....	14.641.545,81	
Idem varios a la vista....	11.248.902,85	
Idem a plazo.....	26.622.036,40	
Idem en moneda extranjera.....	16.564.639,51	
		69.077.124,57
Inmuebles.....	14.316.820,73	
Mobiliario e instalación.....	4.595.727,56	
Acciones en cartera.....	19.571.500,00	
Dobles.....	8.681.391,50	
Cuentas de orden.....	1.951.655,57	

	Pesetas.
Idem diversas.....	55.141.854,04
Idem de sucursales.....	125.960.639,16
	660.644.341,99
Valores nominales.....	821.643.436,13
PASIVO	
Capital.....	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	20.220.367,70
Acreedores:	
Acreedores a la vista.....	221.939.494,69
Bancos y Banqueros.....	11.429.416,55
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	46.238.472,34
Idem a mayores plazos....	30.895.530,59
Idem en moneda extranjera.....	18.847.009,74
	329.849.923,91
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.777.892,44
Cuentas de orden.....	1.951.655,57
Idem diversas.....	136.612.253,54
Idem de sucursales.....	120.731.251,83
	660.644.341,99
Cuentas de Valores nominales.....	821.643.436,13

Madrid, Noviembre de 1925.—El Interventor, Lorenzo Barrio.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.
X—3346

PATRONATO DE LA FUNDACION SIERRA PAMBLEY

Subasta de fincas.

En la Casa-Ayuntamiento de Páramo del Sil (Ponferrada, León), a las once de la mañana del día 10 de Diciembre próximo, se celebrará la de 37 fincas rústicas pertenecientes a la Fundación Sierra-Pambley (León) y radicantes en aquel término municipal.

Tasación y condiciones, manifiestos en el lugar de la subasta.

Madrid, 17 de Noviembre de 1925.—El Presidente del Patronato, Manuel B. Cossío.

X—3326

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Rambla de Cataluña, 18, Barcelona.

Habiéndose extraviado la póliza nú-

mero 96.213 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Gabriel Bena Novales, de Humanes, en 26 de Julio de 1919, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de esta inserción se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obren en esta Sociedad.

Barcelona, Noviembre 1925. — El Administrador, V. Muntadas.

X—3342

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical ha acordado

declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa 4.000 acciones al portador de a 1.000 pesetas nominales emitidas por la Sociedad general de Edificación Urbana (Sociedad Anónima), números 1 a 3.300 y 4.001 a 4.700.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 12 de Noviembre de 1925.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rósés.
X—3335

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical ha acordado

declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa 26.500 acciones nominativas de a 1.000 pesetas nominales completamente liberadas emitidas por la Compañía Unión Naval de Levante, fechadas en Barcelona a 11 de Abril de 1924, a saber:

12.500 acciones preferentes, serie A, número 1 a 10.250, intransferibles a extranjeros.

3.500 acciones de la misma serie, número 10.251 a 13.750 transferibles libremente.

10.250 acciones ordinarias, serie B, número 1 a 10.250, intransferibles a extranjeros.

2.500 acciones ordinarias de la misma serie, número 10.251 a 12.750, transferibles libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 12 de Noviembre de 1925.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—3336

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION OFICIAL

Esta Junta Sindical ha acordado declarar negociables, admitir a la contratación e incluir en la Cotización oficial de esta Bolsa 8.000 obligaciones emitidas por la Compañía Anónima Manufacturera de Corcho, de a 500 pesetas nominales, al 6 por 100 anual libre de impuestos, fechadas en Palafrugell a 15 de Enero de 1925 y numeradas del 1 al 8.000.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, 14 de Noviembre de 1925.—El Síndico Presidente, Agustín Navarro.—El Secretario, I. Maristany Rosés.

X—3337

JUZGADO MUNICIPAL DE FUENCARRAL

En virtud de providencia del señor Juez municipal, dictada en los autos que se siguen a instancia de D. Emilio Amor, contra D. Jenaro Rilo y don Anastasio Montes, sobre pago de mil pesetas, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta los muebles y enseres de un merendero de Valdecañeros, en esta villa, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la Casa Ayuntamiento, cuyos muebles y enseres, que se hallan depositados en el mismo merendero, han sido tasados en mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Fuencarral, 14 de Noviembre de 1925.—El Secretario habilitado, Damián López.—Visto bueno: El Juez municipal, Ambrosio Aguas.

X—3343

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Acordado por la Comisión permanente de dicho Excmo. Cuerpo abrir un concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Oficina de Obras y Vías Insulares, se hace público por medio del presente:

Primero. Que dicha plaza tiene asignadas las siguientes remuneraciones:

- Diez mil pesetas de haber anual.
- Un 3 por 100 sobre todas las cantidades que para jornales y materiales se inviertan en las obras que estén a su cargo y la Corporación ejecute por su cuenta; igual porcentaje sobre el importe de los certificados que se expidan por obras ejecutadas en las que el Excmo. Cabildo sea concesionario e idéntica comisión sobre los documentos de igual clase que el mismo personal extienda por las obras de contrata que se realicen por la Corporación Insular.

Este 3 por 100 se repartirá entre el Ingeniero y el Ayudante, en razón directa a sus retribuciones, pero sin que en ningún caso ambos conceptos reunidos puedan exceder de 18.000 pesetas anuales para el primero y 15.000 pesetas para el segundo.

c) Treinta y cinco pesetas diarias de dietas en el caso de pernoctar fuera de su residencia oficial y 17 pesetas en los demás casos, aparte del abono de los gastos de viaje debidamente justificados. No podrá percibir en concepto de dietas cantidad superior al tercio de su haber, salvo que preste el servicio en otra isla, provincia o extranjero, en cuyo caso devengará las que determina el Reglamento aprobado por la Corporación para el percibo de esta clase de emolumentos.

Segundo. Que el personal de dicha oficina deberá encargarse de todas las obras de su competencia que el Cabildo le encomiende.

Tercero. Que la persona que resulte designada ha de justificar en legal forma, en el momento de tomar posesión de su cargo, además de la cualidad de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con aptitud legal para el ejercicio de la profesión, que ha presentado y le ha sido admitida la renuncia de cualquier cargo que desempeñe al servicio del Estado, Diputaciones, Mancomunidades, Ayuntamientos o Juntas de Obras de carácter público, por ser incompatible en absoluto el ejercicio de cualquiera de esos cargos con el que ahora se provee.

Cuarto. Que el plazo para la admisión de solicitudes vence el 25 de Diciembre próximo.

Quinto. Que las solicitudes deben presentarse o remitirse dentro de dicho plazo a la Secretaría del Cabildo debidamente reintegradas y cumpliéndose lo que dispone la legislación que regula el impuesto de cédulas personales; y

Sexto. Que a las solicitudes deberán acompañarse los documentos que

acrediten los cargos que haya desempeñado el concursante y servicios prestados a Corporaciones o particulares, y en especial con relación a vías públicas y puertos, siendo preferidos los que acrediten haber estado al frente de estas últimas obras.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de Noviembre de 1925.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

X—3345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Cirilo de Barcáiztegui y Martín de Villarragut, Juez de primera instancia de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que autoriza, se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato del finado D. Melitón Echevarría y Garategui, natural de Bermeo, viudo, sin ascendientes ni descendientes, hijo de D. Juan y de doña Juliana, el cual falleció en Barcelona el día 26 de Mayo último, y se solicita se declare herederos del mismo a sus hermanos de doble vínculo D. Santiago, doña Cestina y doña Sabina Echevarría y Garategui y a sus sobrinas doña Juana Carmen Polonia y doña Josefa Margarita Justa Echevarría y Urresti, hijos del finado D. Saturnino, hermano del causante.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Guernica a 7 de Noviembre de 1925. — Por Ecnarro: P. S. M. Anselmo de Arana. — El Juez, Cirilo de Barcáiztegui.

X—3348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL DE BURGOS

Don Rafael Bonó y Pons, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Nicolás Marqués, en nombre del Banco de Cartagena, en liquidación, contra la Sociedad Albarracín Hermanos, domiciliada en esta ciudad, en reclamación de 184.260 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, el día 19 de Diciembre próximo, a la hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

FINCAS

1.º Un trozo de tierra secano, olivar, en este término municipal, partido de Monteagudo, de cabida 21 hectáreas, cuatro áreas y 55 centiáreas, igual a 188 fanegas, una ochava y 20 brazas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de un solo cuerpo, cubierta de tejado. Además, en esta finca hay un cabezo plantado de palas, cuya cabida no está comprendida en la superficie del olivar y en la cumbre de dicho cabezo existe una casa de planta baja cubierta de tejado, con varias habitaciones, patio y cuadra, destinada al labrador, cuya casa ha sido construida por la Marquesa de Alcedo después de la adquisición del trozo en que está enclavada, y linda: Norte, tierra blanca secano de dicha Marquesa, camino de Espinardo por medio en parte; Levante, de herederos de Estanislao Levaseur y en pequeña parte de herederos de Antonio Pardo; Mediodía, camino público que conduce a Monteagudo y en pequeña parte acequia de Churra la Nueva, y Poniente, rambla del Carmon; valorada en 181.500 pesetas.

2.º El dominio útil de un trozo de tierra secano, junto a la rambla de Fuente Amarga, sito en término de esta ciudad, partido de Espinardo, y linda: Este, tierras de Juan Peñaranda Ortega, dicha rambla por medio y Juan Borja; Oeste, D. José Gómez y doña Josefa Sánchez Palencia; Sur, otras de Diego Cano y Encarnación Peñaranda, y Norte, doña Josefa Sánchez; su cabida, 38 hectáreas y 90 áreas, igual a 57 fanegas, 11 celemines y tres cuartillos y medio; valorado en 2.800 pesetas.

CONDICIONES

1.º Para esta subasta servirá de tipo a cada una de las fincas descritas la cantidad en que ha sido valorada, que se consigna anteriormente, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto.

3.º La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 10 de Noviembre de 1925.

El Secretario, Manuel Navarro Grima.—El Juez, Rafael Bono.

X—3344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NADOR

Don Ramón Pérez y Alcalá del Olmo, Juez de primera instancia accidental de Nador y su partido, en virtud de providencia dictada hoy en autos de juicio declarativo escrito que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Ramón Cintas Grima, representado por el Letrado D. José López y López, contra D. Francisco Monteagudo Melendo, sobre resolución de un contrato de compraventa de cierta participación minera, a instancia del actor, he acordado emplazar, por medio del presente, a dicho demandado, vecino de la Línea de la Concepción, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez y ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español en Marruecos, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nador a 23 de Septiembre de 1925.—P. S. M. (ilegible).—El Juez, Ramón Pérez.

X—3341

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE POZOBLANCO

Don Marcial Zureva y Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio a instancia de Florencio Moreno Alcalde, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, para acreditar el de la siguiente: Pedazo de terreno de encinar al sifio El Alcornoquejo, de este término municipal, de cabida de 249 fanegas y nueve celemines, equivalentes a 160 hectáreas, 83 áreas y 90 centiáreas, cuyos linderos son: al Norte, finca de Encinar de D. Andrés Peraiho Cañuelo; al Este, esta misma finca, otras parcelas de vecinos de Añora y el camino de la Campiña, y al Sur y al Oeste, con el camino del Peñón del Buzo; la descrita finca la adquirió el solicitante el día 23 de Marzo último por compra que de ella hizo a los herederos de D. Miguel Rodríguez Medrano, siendo los transferentes, según el solicitante manifiesta en su escrito, Antonio Rodríguez Chamber, Dominica López Rodríguez, María Loreto López Rodríguez, Leoncio Hidalgo Rodríguez, Juan José López Hidalgo, Anselmo López Hidalgo, Francisca Pilar Hidalgo Castro, Adolfo Hidalgo Castro, Gabriela Hidalgo Muñoz, Miguel López Hidalgo, María Rodríguez Caballero, Tirso Rodríguez Caballero, D. Miguel Rodríguez Ca-

ballero, Modesta Rodríguez Chamber, Agripina Rodríguez Chamber, D. Nicolás Rodríguez Caballero, María Teresa Hidalgo Madueño, Damiana Hidalgo Madueño y Rafael Rodríguez Caballero, siendo el valor en venta de la finca anteriormente descrita de 30.750 pesetas.

En cuyo expediente, por providencia fecha 29 de Agosto último, se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, que tuvo lugar en 10 de Septiembre último, comparecerán en este Juzgado a alegar su derecho.

Dado en Pozoblanco a 10 de Noviembre de 1925.—El Secretario, Carlos G. Leinaz.—El Juez, Marcial Zureva y Romero.

X—3339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMÁN, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada en 6 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital, en los autos a instancia de D. Manuel y D. Antonio Lissen e Hidalgo contra D. Roberto y D. Juan Osborne Vázquez, sobre hacer efectivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria un crédito hipotecario, se sacan a pública subasta y venta en el mejor postor por el tipo fijado por las partes y bajo las condiciones que luego se dirán, los bienes siguientes:

Dos novenas partes indivisas de la hacienda de Las Jarillas, término de la villa de la Rincónada, con su caserío y dependencias de cabida de 952 hectáreas, equivalentes a 1.482 fanegas de vuelo y solamente 700 hectáreas, 36 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 1.179 fanegas, un celemin y dos cuartillos de suelo, sin que en dicho terreno esté comprendido la servidumbre pecuaria de primera clase, conocida por vereda de Córdoba, ni el camino llamado de Mairena a la Rincónada, y otra conocida por el del Tuercó, siendo sus linderos generales: al Norte, con los labrados de vastos vecinos de la Rincónada; al Este, con terrenos de D. Diego Benjumea, llamados Castellón, con la cartuja de D. José Marañón y con los baldíos de Enlirano, de D. Isidoro Carretero; por el Sur, con la dehesa de la Cabeña, del Conde Villapineda, y al Oeste, con vereda real de Carne y dehesa de la Rata y Ciudad, de D. José Gómez de la Lama.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el 18 de Diciembre próximo, a las doce, y tendrá lugar en dicho día y hora, en los estrados de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apudaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo para la subasta es la cantidad de 380.000 pesetas, y

no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, a excepción de los actores y de los acreedores a que se refiere la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª Con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del mencionado artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que

puedan examinarlo los licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del mismo artículo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª En el acto de la subasta habrá de manifestar el rematante, y hacerse constar, que acepta las

obligaciones consignadas en la mencionada regla octava, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

5.ª Aprobado el remate el adquirente, dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación de la aprobación, deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 7 de Noviembre de 1925. — El Secretario, P. D., Eduardo Lozano.—V.º B.º El Juez de primera instancia, La Rosa.

X—3338